



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y BOCA

**RESOLUCION N° 0345**  
**NEUQUEN,**

**17 AGO 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11860-P-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/18, la Sra. Malvina Cecilia Peralta, con domicilio real en calle Jose Rosas N° 1088 de la ciudad de Neuquén, representada por el Dr. Alejandro Luis Delfino Pompili, con domicilio legal en calle San Martín N° 546, inicia formalmente reclamo administrativo.

Que solicita resarcimiento económico por daños y perjuicios causados por un accidente en la vía pública, cuando circulaba en un vehículo marca Renault Twingo, con dominio CVT 581, propiedad de su Padre, Juan Carlos Peralta, el día 16 de Marzo del año 2007, a las 21,40 horas.

Que a fojas 19, el ex Secretario de Servicios Urbanos, deriva el expediente de referencia a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos con fecha 15 de Diciembre del año 2009 para su atención y prosecución del trámite correspondiente.

Que a fojas 20, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, bajo pase N° 02/09 de fecha 07 de Enero del año en curso, solicita en carácter de urgente se informe si en calle Sierra Grande y Bahía Blanca en fecha 16 de Marzo del año 2007 existía un pozo de aproximadamente 2 metros, como así también si existía señalización e iluminación.

Que a fojas 21/24, la División Administración y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Obras por administración informa que la reclamante interpuso reclamo administrativo a priori por el mismo hecho, el cual fue rechazado por Disposición N° 02/2008 de la Dirección General de Obras por Administración, basado en el Dictamen de Legalidad N° 416/2008 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se adjunta copia.

Que a fs. 25, se elevan los informes requeridos a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen de Legalidad N° 038/10, en el cual sugiere se dicte la correspondiente Resolución rechazando el reclamo incoado con los mismos fundamentos del Expediente OE 4859-P-2008.

Que a fojas 27/28 se agregan Nota presentada por el Dr. Pompili y copia de libro de Mesa de Entrada y salida de esta Secretaría, donde se deja constancia la fecha de recepción del Expediente OE 4859-P-2008 en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1°) **RECHAZAR** nuevamente el reclamo efectuado por el Dr. Alejandro Luis Delfino Pompili, con domicilio legal en calle San Martín N° 546, conforme al Dictamen de Legalidad N°038/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2°) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 3°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA DE  
EA

*[Firma]*  
Téc. Proc. Com. EMILE ROMÁNICO  
DIR. MESA DE ENTRADA Y DESPACHO  
Direcc. de Adm. y Despacho  
Secretaría de Servicios Urbanos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) J.E.VILLAR  
Publicación según Oficial  
Municipal N° 1783  
Fecha 27, 08, 2010